



Administración Portuaria Integral de  
Quintana Roo, S.A. de C.V.



ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.  
INFORME PASIVOS CONTINGENTES AL 30 DE JUNIO DEL 2024  
(Cifras en Pesos)

Este rubro se integra por la reserva del pasivo por el reconocimiento de la prima de antigüedad e indemnización legal calculados por Actuario Independiente. Cada mes se registra el estimado que de acuerdo con el cálculo actuarial del ejercicio inmediato anterior se proyecta para el siguiente ejercicio y mes a mes se registra contra la cuenta de resultados la parte proporcional correspondiente.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo aquellos trabajadores que tengan 15 años o más de antigüedad tendrán derecho al momento de su separación a una prima de antigüedad equivalente a 12 días de salario por cada año de servicio sin que dicho salario exceda de dos veces el salario mínimo vigente al momento de su separación. Adicionalmente aquellos trabajadores que sean despedidos sin causa justificada o mueran, tendrán derecho al cobro de esta prima de antigüedad aun cuando tenga menos de 15 años de servicio.

La prima de antigüedad por muerte, invalidez, separación voluntaria y despido es reconocida como un beneficio por terminación. La prima de antigüedad por jubilación es reconocida como un beneficio al retiro.

El saldo de estas cuentas se refleja de la siguiente manera:

CUENTA	2024	2023
PROVISION PRIMA ANT. POR TERMINACION	8,978,634.21	8,677,021.56
PROV INDEMNIZACIÓN LEGAL POR TERMINACION	21,863,946.22	20,184,315.15
<b>TOTAL</b>	<b>30,842,580.43</b>	<b>28,861,336.71</b>

RELACIÓN DE DEMANDAS LABORALES

El estatus de las demandas laborales, interpuestas por los empleados dados de baja en contra de la empresa es el siguiente:

<b>NOMBRE DEL ACTOR</b>	<b>GILBERTO LUNA CETINA</b>
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE / JUNTA O TRIBUNAL</b>	311/2017 / JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
<b>FECHA DE ADMISIÓN</b>	01 DE AGOSTO DEL 2017
<b>PRESTACIONES RECLAMADAS</b>	DESPIDO INJUSTIFICADO
<b>ESTADO PROCESAL</b>	CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES
<b>OBSERVACIONES:</b>	EL PRESENTE ASUNTO NO HA TENIDO CONTINUIDAD DEBIDO A QUE LA PARTE ACTORA NO HA IMPULSADO EL PROCEDIMIENTO, QUEDANDO PENDIENTE EL EMPLAZAMIENTO DE LOS SIGUIENTES DEMANDADOS: - ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE QUINTANA ROO, SA. DE C.V. - VICTOR VIVAS ANDUZE - MILBIA CAROLINA JIMÉNEZ SANDOVAL.



Administración Portuaria Integral de  
Quintana Roo, S.A. de C.V.



<b>NOMBRE DEL ACTOR</b>	<b>DARWIN DE JESÚS QUIJANO KINI</b>
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE / JUNTA O TRIBUNAL</b>	254/2018 / JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
<b>FECHA DE ADMISIÓN</b>	27 DE JUNIO DEL 2018
<b>PRESTACIONES RECLAMADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL,</li><li>- 144 DÍAS DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD,</li><li>- 240 DÍAS DE SALARIO POR CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD,</li><li>- 40 DÍAS POR CONCEPTO DE VACACIONES,</li><li>- \$15,000.00 POR CONCEPTO DE PRIMA DE VACACIONES,</li><li>- \$305,368.00 REPARTO DE UTILIDADES,</li><li>- \$450,000.00 POR UN DICTAMEN DIAGNÓSTICO,</li><li>- \$331,200.00 DIFERENCIAS DE SALARIO;</li><li>- SALARIOS CAÍDOS Y VENCIDOS.</li></ul>
<b>ESTADO PROCESAL</b>	DESAHOGO DE PRUEBAS
<b>OBSERVACIONES</b>	

<b>NOMBRE DEL ACTOR</b>	<b>JOSÉ LUIS MARRUFO RIVERO</b>
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE / JUNTA O TRIBUNAL</b>	219/2023 / TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
<b>FECHA DE ADMISIÓN</b>	26 DE JUNIO DE 2023
<b>PRESTACIONES RECLAMADAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL,</li><li>- SALARIOS CAÍDOS O VENCIDOS E INTERESES</li><li>- \$398,565.44 INDEMNIZACIÓN DE 20 DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO TRABAJADO,</li><li>- \$132,265.43 PRIMA DE ANTIGÜEDAD,</li><li>- AGUINALDO,</li><li>- \$52,890.41 CONCEPTO DE VACACIONES</li><li>- PRIMA VACACIONAL; Y</li><li>- PAGO DE INFONAVIT.</li></ul>
<b>ESTADO PROCESAL</b>	JUICIO DE AMPARO
<b>OBSERVACIONES</b>	EN FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2023, SE DICTÓ SENTENCIA EN EL PRESENTE ASUNTO, CONDENANDO A LA APIQROO ÚNICAMENTE A PAGAR LA CANTIDAD DE \$20,942.88 POR CONCEPTO DE VACACIONES DEL AÑO 2021 Y \$5,271.44 POR CONCEPTO DE PRIMA VACACIONAL. ES PRECISO SEÑALAR QUE EN FECHA 02 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, LA APIQROO DEPOSITÓ UN CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$322,059.60, CUBRIENDO CON ELLO SALARIOS CAÍDOS HASTA ESA FECHA, PAGO PROPORCIONAL DE: AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL. INCONFORME CON LA SENTENCIA, LA PARTE ACTORA PROMOVIO UN JUICIO DE AMPARO DIRECTO.

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

ELABORÓ

MTRA. VIRGINIA ESPINOSA MÁRQUEZ  
GERENTE CONTABLE Y FISCAL

AUTORIZÓ

LIC. VAGNER ELBIORN VEGA  
DIRECTOR GENERAL